



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 064-2021-C/PP**

San Miguel de Piura, 12 de julio de 2021.

VISTO:

El Informe N° 029-2021-OPE-GDEL/MPP, de fecha 17 de junio de 2021, de la oficina de Promoción Económica; el Memorandum N° 027-2021-GDEL/MPP, de fecha 17 de junio de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local; el Informe N° 678-2021-GAJ/MPP, de fecha 18 de junio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 004-2021-CPYDEL /MPP, de fecha 23 de junio de 2021, de la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

(...)

ARTÍCULO 41°.- ACUERDOS

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

ARTÍCULO 73.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

4. En materia de desarrollo y economía local

(...)

4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural.

(...)

6. En materia de servicios sociales locales

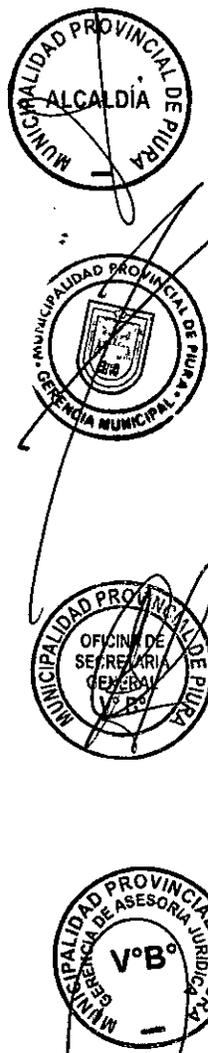
6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social.

(...);

Que, la Provincial de Piura es una zona agrícola por excelencia, posicionándose en el mundo como uno de los mejores productores de palta, arándano, espárragos, algodón, banano, mango, limón, arroz, cacao, uva, frutales, papa y nuevos cultivos como las especies aromáticas (orégano) que se está abriendo paso en el mercado nacional e internacional;

Que, por lo indicado, la Provincia de Piura se caracteriza por poseer un importante sector agrario que da empleo a cerca del 40% de su PEA; siendo que la mayor parte de esta PEA, se desempeña en pequeñas producciones con reducida extensión de tierras (predominio del minifundo) y con fuerte presencia de cultivos de consumo interno de reducido valor agregado;

Que, la Región Piura participa con el 4.9% del PBI nacional, la infraestructura de almacenamiento y riego ha recibido una importante inversión del Estado, permitiendo el riego regular de tierras del Medio y Bajo Piura, del Bajo Chira y San Lorenzo; sin embargo, sigue siendo insuficiente para el desarrollo del sector agropecuario, debiendo articular esfuerzos tanto las entidades estatales como empresas del sector privado ligado al sector agrícola para liderar proyectos que coadyuven al crecimiento del sector; recordemos que los agricultores son la base de la producción agrícola en el Perú. De acuerdo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 064-2021-C/PPP

San Miguel de Piura, 12 de julio de 2021.

con los datos históricos, la agricultura aporta a la economía peruana el 6% del PBI y representan al 24% de la Población Económicamente Activa (PEA);

Que, mediante informe N° 029-2021-OPE-GDEL/MPP, de fecha 17 de junio de 2021, la oficina de Promoción Económica informó lo siguiente:

*"(...) con el objetivo de reconocer la labor de los hombres y mujeres que día a día laboran la tierra, y fortalecer el sector rural de nuestra provincia encargado de dinamizar la economía de la región, solicita institucionalizar la **Semana del Campesino Piurano del 17 al 24 de junio** de cada año, periodo durante el cual se realizarán una serie de actividades relacionadas a difundir las diferentes estrategias utilizadas en el sector agrario para fortalecer el periodo de reactivación económica, proyectos productivos exitosos, cadenas productivas novedosas, y otras relacionadas con el sector agrario desarrolladas para demostrar su sostenibilidad en el tiempo.*

*A nivel nacional el día central es el 24 de junio, sin embargo se desea institucionalizar a nivel provincial la **Semana del Campesino Piurano**, para involucrar a todos los distritos de la provincia en participar activamente y de manera rotativa en la sede de dicha celebración y poder mostrar el fruto del trabajo de un año de proyectos, estrategias y técnicas utilizadas en el sector agrario, generando nuevos puestos de trabajo, alianzas comerciales a nivel nacional y extranjera y mejorando la calidad de vida del agricultor piurano.*

*Esta propuesta para que se declare la institucionalización de la **Semana del Campesino Piurano del 17 al 24 de Junio de cada año**, debe ser derivada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita opinión legal; luego a la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico para el Dictamen correspondiente, el mismo que será elevado al pleno del Concejo Municipal para su aprobación, de Acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades";*

Que, con el Memorándum N° 027-2021-GDEL/MPP, de fecha 17 de junio de 2021, la Gerente de Desarrollo Económico Local, refrendando la opinión técnica de la Oficina de Promoción Económico Local, remite el expediente administrativo, para que se proceda a emitir opinión legal correspondiente y posteriormente derivarlo a la Comisión de Planificación para su evaluación y dictamen respectivo;

Que, con Informe N° 678-2021-GAJ/MPP, de fecha 18 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que Resulta Factible la **INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA SEMANA DEL AGRICULTOR PIURANO DEL 17 AL 24 DE JUNIO DE CADA AÑO**. Precisando que cada 24 de junio, se celebra el Día del Campesino en todo el Perú; previo a lo cual el expediente debe ser derivado a la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, para la emisión del Dictamen respectivo, luego de ello, deberá remitirse al Pleno del Concejo para que conforme a sus atribuciones determine lo pertinente, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Dictamen N° 004-2021-CPYDEL /MPP, aprobado por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2021, se recomendó al Pleno del Concejo Municipal la Aprobación de la **INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA SEMANA DEL AGRICULTOR PIURANO DEL 17 AL 24 DE JUNIO DE CADA AÑO**;

Que, sometida a consideración de los Señores Regidores la recomendación de la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2021, Trigésimo





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 064-2021-C/PP**

San Miguel de Piura, 12 de julio de 2021.

Octava Sesión Virtual, de fecha 12 de julio de 2021, mereció su aprobación por Mayoría, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INSTITUCIONALIZAR la "SEMANA DEL AGRICULTOR PIURANO" del 17 al 24 de junio de cada año, dentro de la Jurisdicción de la Provincia de Piura, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local a través de la Oficina de Promoción Económica, desarrollar las actividades orientadas a la difusión de la Semana del Agricultor Piurano, a efectos de mostrar el fruto del trabajo de un año de proyectos, estrategias y técnicas utilizadas en el sector agrario, generando nuevos puestos de trabajo, alianzas comerciales a nivel nacional y extranjera y mejorando la calidad de vida del Agricultor Piurano.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, y a la Oficina de Promoción Económica, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Alan Raúl Herrera Torres
JEFE